



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 24 de 2022

05001 41 05 008 2022 00216 00

Dentro de la acción de tutela presentada por LUZ MARY GUERRA VALENCIA en calidad de agente oficiosa de ROSA ELISA VALENCIA HENAO en contra de la EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ECOOPSOS EPS SAS, conforme a lo señalado por la accionada en la contestación allegada, considera oportuno esta agencia judicial vincular al extremo pasivo del trámite constitucional como accionado al ADRES.

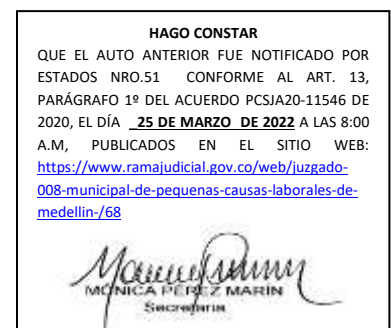
Conforme a lo anterior, notifíquese a la vinculada, a efectos de que ejerza su derecho de defensa, y exponga sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción.

Se le concede el término de CUATRO (4) HORAS, contadas desde el momento a su notificación, para que se pronuncie por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c13633e21910cc80d2acbfce84cc1b4c52186e17ac7242f5aea3cada2bb08c4

Documento generado en 24/03/2022 10:37:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>